



AYUNTAMIENTO
ÚBEDA

Secretaría

Expte. ref.: SEC/927/2020.

Asunto: Anuncio de aprobación definitiva de la modificación del art. 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Úbeda.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobatorio de la "Modificación del art. 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Úbeda, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8.- El Consejo funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán con una periodicidad mínima semestral. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por iniciativa del/la Presidente/a o por iniciativa, al menos, de un tercio de los miembros del Consejo, indicándose los asuntos a tratar y tendrán lugar dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General municipal de documentos. El horario de las sesiones será siempre compatible con las actividades escolares y podrá celebrarse en el horario lectivo; además, se facilitará el acompañamiento de los menores al lugar de celebración.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Úbeda, a fecha de firma electrónica.
EL SECRETARIO.
Fdo. Rodrigo Ortega Montoro.

NOMBRE: Rodrigo Javier Ortega Montoro
PUESTO DE TRABAJO: Secretario General
FECHA DE FIRMA: 26/02/2021
HASH DEL CERTIFICADO: F3289C738FAEBA7FADDDA631D1387B074302B7D6
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es> - Código Seguro de Verificación: 23400IDOC221BF980C7DBF574FB6



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/850 *Modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia.*

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobatorio de la "Modificación del artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda", cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Participación de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Úbeda, queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 8.- El Consejo funcionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las primeras se celebrarán con una periodicidad mínima semestral. Las sesiones extraordinarias se celebrarán por iniciativa del/la Presidente/a o por iniciativa, al menos, de un tercio de los miembros del Consejo, indicándose los asuntos a tratar y tendrán lugar dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro General municipal de documentos. El horario de las sesiones será siempre compatible con las actividades escolares y podrá celebrarse en el horario lectivo; además, se facilitará el acompañamiento de los menores al lugar de celebración.»

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Úbeda, a 26 de febrero de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.